



Ayuntamiento de Escalonilla

BANDO

CAMPAÑA DE LIMPIEZA DE SOLARES 2025

En aplicación de la Ordenanza Reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares en el casco urbano, **los propietarios de los mismos están obligados a mantenerlos en adecuadas condiciones de limpieza y ornato** (libres de basura, broza, hierbas y escombros).

POR TODO ELLO:

PRIMERO: SE INSTA a todos los propietarios de solares a realizar las tareas de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos **antes del 5 de junio**.

SEGUNDO: Esta actuación deberá realizarse con la periodicidad necesaria a fin de mantenerlos durante todo el año en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, **sin necesidad de ser requeridos para ello por el Ayuntamiento**

TERCERO: Aquellos propietarios que no cumplan con lo expuesto anteriormente **SERÁN LOS RESPONSABLES DE LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR** a la vía pública o a los propietarios colindantes, debido al extremo riesgo de incendios en esta época del año, así como de proliferación de plagas de insectos y roedores.

CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares y parcelas, el Ayuntamiento, previas las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, **con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y con la imposición de las sanciones establecidas en la normativa.**

Escalonilla, 13 de mayo de 2025

La Alcaldesa-Presidente